

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: DAYANA LIZETH GUAVITA MARTINEZ
Demandado: BONIFACIO GUAVITA BAUTISTA
Radicado: 00343-0000006-2018-00351-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 27 de septiembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Sería del caso no atender lo solicitado a través de los escritos obrantes en los AD No 21 y 22 del expediente, el primero de estos por cuanto la petente no ha sido reconocida como apoderada en este asunto y el segundo porque esta siendo elevado por la ejecutante a título personal, sin embargo y como quiera que sobre el objeto de esas peticiones el Despacho se pronunció en anterior oportunidad, se dispone:

Estar a lo resuelto en el inciso segundo del auto de fecha 24 de agosto de 2022, obrante en el AD No 20 de este cuaderno.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **376e52511e4f324b36e53fd70ec02bec13c36abd9be6e06d5892db1e5907d8a1**

Documento generado en 14/10/2022 02:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>